



Resolución No. 20-0070 de 12 de junio de 2020

Por la cual se procede a realizar una Aclaración a Acto de reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de Construcción en modalidad Modificación N. 68001-2-19-0044

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **Natalia Martínez Ardila**, con cédula de ciudadanía N°. **1.098.684.653**, y **Diego Jose Martínez Ardila**, con cédula de ciudadanía N°. **88.274.992** en su calidad de propietarios del predio localizado en la **Calle 18 # 13-77/73/74** barrio **Gaitán** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-07-0126-0022-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-180438** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de 200,00 m², han solicitado un **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y una licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN**, para destinación **Comercio y Servicios**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió Resolución No. **68001-2-19-0044** el 17 de junio de 2019 y **Acto de reconocimiento de edificación y licencia de construcción en modalidad modificación** No. **68001-2-19-0044** el 08 de julio de 2019.
3. La Curaduría observa que debido a un error involuntario de digitación quedó consignado en resolución y licencia la matrícula inmobiliaria 300-180483.
4. De igual forma la dirección del predio registrada en resolución y licencia se tomó de paz y salvo de impuesto predial adjuntado a la solicitud con número predial **68001-01-07-0126-0022-000**.
5. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable frente a corregir número de matrícula inmobiliaria e incluir dirección de predio registrada en certificado de libertad y tradición.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la resolución y licencia de construcción No. **68001-2-19-0044** respecto al número de matrícula inmobiliaria, siendo correcto el Nro. **300-180438**.

SEGUNDO: INCLUIR en la resolución y licencia de construcción No. **68001-2-19-0044** la dirección del inmueble **Calle 18 # 13-77/73/74** registrada en certificado de libertad y tradición.


TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedido en Bucaramanga, el doce (12) de junio de 2020.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

FG


Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez



Resolución No. 20-0070 de 12 de junio de 2020

Por la cual se procede a realizar una Aclaración a Acto de reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de Construcción en modalidad Modificación N. 68001-2-19-0044

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

CC. 1.098.684.653

DE: Bucaramanga

EN CALIDAD DE: Propietaria

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL 12/05/2020



CURADURÍA Urbana No. 2 de Bucaramanga
DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine
Moreno Cárdenas